

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Muerte!*
Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡ 6.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Lunes 22 de Agosto de 1988.

No. 158

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número ocho (Continúa)	916
MINISTERIO DE FINANZAS	
Acuerdos Ministeriales	917

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho
(CONTINUACION)

"A las generaciones de Héroes y Mártires que forjaron y desarrollaron la lucha de liberación nacional".

Seguidamente, le propone que el párrafo diga:

"A todas las generaciones de Héroes y Mártires que forjaron y desarrollaron la lucha de liberación por la independencia nacional".

No existiendo observaciones sobre esta última propuesta, la Presidencia la somete a votación y es aprobada con 80 votos a favor, 1 en contra, 3 abstenciones.

El Segundo Secretario, Domingo Sánchez Salgado, da lectura al párrafo octavo:

"En nombre del pueblo nicaragüense; de sus hombres y mujeres; de sus obreros y campesinos; de su gloriosa juventud; de sus heroicas madres; de sus abnegados cristianos que expresan su fe religiosa en el sacrificio por la redención de los oprimidos; de sus intelectuales patrióticos; y de todos los que con su trabajo productivo contribuyen a la defensa de la patria".

Acto seguido, el Representante del PCDN, Gerardo Alfaro, manifiesta que, sin menospreciar la creencia de los demás parlamentarios, los conservadores son respetuosos de Dios, por eso consideran pertinente proponer que la parte referida a los cristianos diga:

"... de sus abnegados cristianos que expresan su fe religiosa y creencia en Dios en el sacrificio por la redención de los oprimidos..."

En tanto, el Representante del FSLN Humberto Solís Barker coincide con el Representante Alfaro en cuanto a que en este párrafo cabe la mención de Dios, sin embargo tiene algunas observaciones de forma por lo que aclarará-presentará una nueva propuesta.

Continúa diciendo que en esta ocasión no sustentará su moción con sus propias palabras, sino con las del joven Alvaro Avilés, quien cumpliendo su Servicio Militar Patriótico-al cual se integró de manera voluntaria-cayó combatiendo heroicamente cerca de Muluukukú, departamento de Matagalpa. Tras expresar que el joven Avilés era como uno de tantos jóvenes que con frecuencia se observan portando una cruz en el pecho mientras prestan su Servicio Militar, da lectura a extractos de una carta enviada por este a su familiares, en la cual plantea las motivaciones que lo impulsaron a tomar su decisión.

En la carta dice:

"Muy querida familia:

Ahora sí, con más tiempo, les escribo, ¿cómo han estado?. Yo por aquí bien, pues ya saben cómo soy yo: me gusta y me siento identificado con la montaña, con esta guerra que la considero justa porque mientras nosotros estamos aquí luchando y pasando penalidades, pensamos en Juan Carlos y Fernando y miles de niños que tienen derecho de vivir en una Patria Libre, con la paz que todos deseamos, para que con nuestros esfuerzos y lucha ellos no tengan que pasar esto, y puedan estudiar y prepararse para servir a Nicaragua, que tanto necesitan de nosotros.

Por mi parte, les agradezco todo el amor y la formación que me han dado, así como

también su apoyo en esta difícil tarea. Somos muchos, miles de jóvenes que estamos en esta lucha y estoy seguro que saldremos triunfantes. Las horas de sacrificios pasan, pero la satisfacción del deber cumplido perdura toda la vida; y ojalá podamos ver los frutos en los niños y que en un futuro en vez de movilizaciones a la guerra haya movilizaciones de miles de jóvenes a estudiar a trabajar para hacer de la sociedad nicaragüense un ejemplo para todos los demás y que podamos construir el reino de justicia e igualdad que todos queremos.

(CONTINUARA)

MINISTERIO DE FINANZAS

Acuerdos Ministeriales

Reg. No. 2400 — R/F 294703 — ₡ 120.00

Acuerdo Ministerial Nº 30

El Ministerio de Finanzas, en uso de las facultades que le otorga el Arto. 7 del Decreto Nº 278, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 200 del 7 de Setiembre de 1987 (Infracciones de Tránsito).

Acuerda:

Primero: Modificar los montos de las multas por infracciones a las disposiciones reguladoras del tránsito, enunciadas en el Arto. 4, e impuestas por la Policía de Tránsito, las que se aplicarán de la siguiente forma:

a) Mayor Peligrosidad:

Descripción:

1) Conducir en estado de ebriedad	₡ 3.000.00
2) No tener licencia de conducir	1.500.00
3) Andar con circulación que no corresponden al vehículo	1.500.00
4) No tener placa	1.500.00
5) Usar placa de otro vehículo	1.500.00
6) Exceso de velocidad	500.00
7) Conducir con aliento alcohólico, pero no en estado de ebriedad	200.00
8) Conducir contra la vía	300.00
9) Aventajar en pendiente	300.00
10) Desatender señales de tránsito	300.00
11) Aventajar en curvas	300.00
12) Irrespetar la línea continua	150.00
13) Conducir con luces apagadas	300.00

14) Vehículo en mal estado mecánico	200.00
15) Transitar sin placa visible	200.00
16) Conducir con placas vencidas	200.00
17) No respetar el alto	300.00
18) No guardar la distancia	200.00
b) Muy Peligrosas:	
19) Desatender luz o sirena de Cruz Roja, Policía o Bomberos	₡ 150.00
20) Mala maniobra	150.00
21) No portar lona los camiones	150.00
22) Obstruir el tránsito	150.00
23) Estacionamiento en lugares prohibidos	150.00
c) Peligrosas:	
24) Estacionarse en paradas de buses	120.00
25) Conducir con puertas abiertas	120.00
26) Exceso de pasajeros	120.00
27) No portar casco los Motociclistas	120.00
28) Licencia vencida	120.00
29) No portar licencia	120.00
d) Menos Peligrosas:	
30) Conducir fuera de ruta	100.00
31) Exceso de carga	100.00
32) Recoger pasajeros fuera de ruta	100.00
33) Ruidos innecesarios	100.00
34) No andar el revisado	100.00
35) Mal estacionamiento	100.00
36) Estacionamiento frente a hidrantes	100.00
37) Estacionamiento frente a garajes	100.00
38) Estacionamiento sobre aceras	100.00
39) No portar circulación	100.00

Segundo: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación colectivo, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. — **William Huper Argüello**
Ministro de Finanzas.

Reg. No. 2401 R/F 244704 — ₡ 210.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 31

EL MINISTERIO DE FINANZAS

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

Arto. 1º Autorízase incineración de Especies Fiscales en desuso y obsoletas por vencimiento Legal de período y otras por deterioro físico, con un valor global de Trescientos Treinta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Córdoba con Cuarenta y Cinco Centavos (₡ 337,241,694.45); Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (403.492), Calcomanías Stickers de Vehículos Automotores y Trescientos Treinta y Nueve Mil Catorce (339.014), Juegos de Recibos Fiscales, conforme el siguiente detalle:

Timbras Fiscales (Incinerables) de 1984/1987 :

325.215	Timbras del Valor de ₡ 1.00	c/u	₡ 325.215.00	
460.481	" " " " " 2.00	"	920.962.00	
744.369	" " " " " 5.00	"	3,721.845.00	
632.889	" " " " " 10.00	"	6,328.890.00	
383.446	" " " " " 25.00	"	9,580.150.00	
405.565	" " " " " 50.00	"	20,278.250.00	
555.848	" " " " " 100.00	"	55,584.800.00	
54.767	" " " " " 500.00	"	27,383.500.00	
192.680	" " " " " 1.000.00	"	192,680.000.00	
				₡ 316,809.612.00

Cupones De Gasolina (Incinerables):

13.953	Galones del Valor de ₡ 71.00	c/u	₡ 990.663.00	
En Cupones de 1 (13.174)				
180.910	Galones del Valor de ₡ 71.00	"	12,844.610.00	13,835.273.00
En Cupones de 5 (35.776)				

Libretas De Pasaportes (Incinerables):

269	Libretas Serie "C" de ₡ 500.00	c/u	₡ 134.500.00	
22	" " " " " " 500.00	"	11.000.00	
148	" " " " " " 500.00	"	74.000.00	
6	" " " " " " 500.00	"	3.000.00	
478	" " " " " " 1.000.00	"	478.000.00	
24	" " " " " " 1.000.00	"	24.000.00	
4	" " Nacionales " " " 50.00	"	200.00	
1.064	" " Serie "C" " " " 3.000.00	"	3,192.000.00	
156	" " " " " " 3.000.00	"	468.000.00	4,384.700.00

Calcomanías Revisados (Incinerables):

33.112	Revisados del Valor de ₡ 30.00	c/u	₡ 993.360.00	
				₡ 336,022.945.00

Patentes de Aguardiente.

433	Patentes del Valor de ₡ 100.00	c/u	₡ 43.300.00	
2.178	" " " " " " 150.00	"	326.400.00	
3	" " " " " " 5.000.00	"	15.000.00	384.700.00

Papel Sellado:

280	Pliegos del Valor de ₡ 2.00	c/u	₡ 560.00	
35	" " " " " " 8.00	"	280.00	
2.996	Hojas " " " " " 4.00	"	11.984.00	
586	" " " " " " 25.00	"	14.650.00	27.474.00

Declaraciones IR/IPN:

13	Declarac. del Valor de ₡ 20.00	c/u	₡ 260.00	
16	" " " " " " 100.00	"	1.600.00	1.860.00

Declaraciones I. G. V.:

3.704	Declarac. del Valor de ₡ 5.00	c/u	₡ 18.520.00	
100	" " " " " " 100.00	"	10.000.00	
12	" " " " " " 20.00	"	240.00	28.760.00

Declaraciones I. S. C.:

4.813	Declarac. del Valor de ₡ 5.00	c/u	₡ 24.065.00	24.065.00
-------	-------------------------------	-----	-------------	-----------

Declaraciones I. G. C.:

175	Declarac. del Valor de ₡ 5.00	c/u	₡ 875.00	875.00
-----	-------------------------------	-----	----------	--------

Declaraciones Unicas:

5.348	Declarac. del Valor de ₡ 10.00	c/u	₡ 53.480.00	"	53.480.00
-------	--------------------------------	-----	-------------	---	-----------

Declaraciones (Carpetas) IPN :

32.183	Declarac. del Valor de ₡ 10.00	c/u	₡ 321.830.00	"	321.830.00
--------	--------------------------------	-----	--------------	---	------------

₡ 336,865.989.00

Sellos Postales :

550.000	Escudos de Armas Coloniales		0.02	"	11.000.00
650.000	" " " "		0.03	"	19.500.00
500.000	" " " "		0.04	"	20.000.00
350.000	Cámara Junior de Nic. (Aéreos)		0.02	"	7.000.00
525.000	" " " " "		0.03	"	15.750.00
625.000	" " " " "		0.04	"	25.000.00
2.500	Academia Militar de Nic. (Aéreos)		1.95	"	4.875.00
425	Cardenal Spelman (Hojas Miniaturas)	Ord.	0.75	"	318.75
1.000	" " " " "		0.75	"	750.00
					₡ 336,127.138.75
42.950	Miguel Angel (Ordinarios)		0.01	"	429.50
42.950	" " " "		0.02	"	859.00
42.950	" " " "		0.03	"	1.288.50
42.950	" " " "		0.04	"	1.718.00
473	Rubén Darío Hojas miniaturas (Aéreos)		8.75	"	4.138.75
61	XVII Convención Leonés Distrito Itsmania (HM)		8.05	"	491.05
2.900	Miguel Angel Hojas miniaturas (Aéreos)		7.00	"	20.300.00
1.750	Navidad 73 Hojas miniaturas (Aéreos)		7.00	"	12.250.00
135	Cardenal Sperman Hojas miniaturas (Aéreos)		11.20	"	1.512.00
1.899	" " " "		11.20	"	21.268.80
3.300	" " " "		11.20	"	36.960.00
5.500	Academia Militar de Nic. Hojas miniaturas (Aéreo)		10.85	"	59.675.00
2.800	XX Campeonato Mundial de Beis-Boll (Aficionados)		10.75	"	30.100.00
1.000	Hojas miniaturas perforadas (Modas) Aéreas		10.00	"	10.000.00
1.075	Tarjetas de Foot-Ball		0.05	"	53.75
1.075	" " " "		0.10	"	107.50
1.075	" " " "		0.15	"	161.25
996	" " " "		0.20	"	199.20
1.075	" " " "		0.40	"	430.00
1.075	" " " "		0.80	"	860.00
1.075	" " " "		2.00	"	2.150.00
1.075	" " " "		3.00	"	3.225.00
1.075	" " " "		4.00	"	4.300.00
2.424	" " " "		5.00	"	12.120.00
1.000	Sobres de Foot-Ball		0.25	"	250.00
1.500	" " " "		0.40	"	600.00
1.506	" " " "		1.00	"	1.506.00
1.500	" " " "		2.00	"	3.000.00
1.500	" " " "		3.00	"	4.500.00
1.500	" " " "		4.10	"	6.150.00
1.764	" " " "		5.00	"	8.820.00
1.000	" " " "		5.95	"	5.950.00
2.514	Sobres de Interpool		2.00	"	5.028.00
2.523	" " " "		2.10	"	5.298.30
2.527	" " " "		2.30	"	5.812.10
Total					₡ 337,241.694.45

Especies Fiscales (Stikers) 1983/1984 (Incinerables) :

Stikers Comerciales	154.932	
" Particulares	115.928	
" Motos	76.759	
" Tractores	4.000	
" Statales	45.968	
" Misión Internacional	2.945	
" Cuerpo Diplomático	1.378	
" Cuerpo Consular	1.089	
" Pruebas	493	403.492
Total		403.492

Recibos Fiscales Serie "H" :

Juegos de Recibos Fiscales	339.014
----------------------------	---------

Arto. 2º El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. — William Huper Argüello Ministro de Finanzas.